



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-24889712-GCABA-DGDCC – Reglamento General Regimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260-PEN/20, 167-PEN/21, 867-PEN/21 y 1-GCABA/20; las Leyes Nros. 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.347), modificada por Ley N° 6.490, y 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347); los Decretos Nros. 155-GCABA/19, 463-GCABA/19, 107-GCABA/22 y 229-GCABA/22; la Resolución N° 1478-MCGC/21, el Expediente Electrónico N° EX-2022-24889712-GCABA-DGDCC, y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 260-PEN/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, habiendo sido prorrogado el mencionado decreto hasta el 31 de diciembre de 2021, por el Decreto N° 167-PEN/21, en los términos del mismo.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867-PEN/21, se prorrogó el Decreto N° 260-PEN/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20 y sus correspondientes prórrogas, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus).

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 32 establece que "la Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística...; impulsa la formación artística y artesanal...; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones".

Que la Ley de Ministerios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) establece, entre las funciones de este Ministerio de Cultura, las de "Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural" (Artículo 22, Inc. 1°).

Que la Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.347), modificada por Ley N° 6.490, creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales.

Que el Decreto N°155-AJG/19, modificado por el Decreto N° 229-AJG/22, aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación.

Que mediante el Decreto N° 463-GCABA/19 y su modificatorio, el Decreto N° 107GCABA/22, se estableció la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural a cargo de coordinar e implementar todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.

Que mediante la Resolución N° 1478-MCGC/21 se aprobó la Reglamentación General atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los formularios requeridos para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos.

Que, a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inclusión al indicado Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia la derogación de la Resolución N° 1478-MCGC/21.

Que resulta menester aprobar el Reglamento General del aludido Régimen conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2022-26948631-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos” (IF-2022-25605881-GCABA-DGDCC), III “Formulario de proyecto cultural” (IF-2022-25605272-GCABA-DGDCC), IV “Declaración jurada sobre obra de dominio público” (IF-2022-25604439-GCABA-DGDCC), V “Formulario matriz de evaluación” (IF-2022-25603916-GCABA-DGDCC), VI “Declaración jurada de acuerdo” (IF-2022-25603504-GCABA-DGDCC), VII “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural” (IF-2022-25603209- GCABA-DGDCC), VIII “Declaración jurada de conformidad del patrocinador” (IF-2022-25602743- GCABA-DGDCC), IX ”Solicitud de readecuación de proyecto cultural” (IF-2022-25602298-GCABADGDCC), X “Formulario de rendición de cuentas” (IF-2022-25601398-GCABA-DGDCC) y XI “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2022-25600570-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por Ley N° 1.218 (texto consolidado Ley N° 6.347).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Derógase la Resolución N° 1478-MCGC/21.

Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General Régimen Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2022-26948631-GCABA-DGDCC), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébanse los Anexos II “Formulario de datos” (IF-2022-25605881-GCABA-DGDCC), III

“Formulario de proyecto cultural” (IF-2022-25605272-GCABA-DGDCC), IV “Declaración jurada sobre obra de dominio público” (IF-2022-25604439-GCABA-DGDCC), V “Formulario matriz de evaluación” (IF-2022- 25603916-GCABA-DGDCC), VI “Declaración jurada de acuerdo” (IF-2022-25603504-GCABA-DGDCC), VII “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural” (IF-2022-25603209- GCABA-DGDCC), VIII “Declaración jurada de conformidad del patrocinador” (IF-2022-25602743- GCABA-DGDCC), IX ”Solicitud de readecuación de proyecto cultural” (IF-2022-25602298-GCABADGDCC), X “Formulario de rendición de cuentas” (IF-2022-25601398-GCABA-DGDCC) y XI “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2022-25600570-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.